

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez que el apoderado de la parte demande aportó certificación de la empresa de mensajería ENVIA, correspondientes a la entrega de la citación cotejada de la notificación a la demandada LUZ MIRIAM RODRÍGUEZ. Para proveer lo pertinente,

Manizales, 3 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00547-00
DEMANDANTE:	NELSON RAMÍREZ VELÁSQUEZ
DEMANDADA:	LUZ MIRIAM RODRÍGUEZ

Se agrega para los fines legales pertinentes los anexos aportados por la parte demandante consistentes en la certificación de la empresa de mensajería ENVIA, correspondientes a la entrega de la citación cotejada de la notificación a la demandada LUZ MIRIAM RODRÍGUEZ.

Revisado el dossier, en vista que la demandada **LUZ MIRIAM RODRÍGUEZ** no compareció a recibir notificación personal dentro del término conferido, se dispone remitir las diligencias al centro de servicios judiciales para la realización del aviso notificadorio en los términos del artículo 292 C. General del Proceso.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado, tramite y gestione la notificación por aviso, so pena de dar aplicación al artículo 317 procesal.

Notifíquese,

**ÁNGELA MARÍA
JARAMILLO**

TAMAYO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 162 DEL 8 NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e70f366819d2bb8000bcd3b8d8237585e1e2b3e6dfe0ed17b71d1cbcaa709e**

Documento generado en 07/11/2023 08:05:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>